Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 003/2022

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Nº 041/2018 y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2576, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son entes independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones;

Que por ello tienen la potestad de formar sus rentas, establecer impuestos, tasas, derechos o contribuciones, sobre los ramos y materias que se determinen;

Que además resulta razonable percibir por el uso del espacio de dominio público una tasa en contraprestación por ello, que retribuya la inutilización de dicho espacio por parte de esta Municipalidad;

Que atento lo manifestado, resulta indispensable incorporar a la Ordenanza Tributaria Nº 041/2018 la tasa por el uso del suelo y/o subsuelo por instalaciones o redes para comunicaciones y/o transmisiones telefónicas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA 003/2022

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo Nº 62 de la Ordenanza Tributaria Nº 041/2018, e incorporase el inc. k) en relación al uso del suelo y/o subsuelo por instalaciones o redes para comunicaciones y/o transmisiones telefónicas, los cuáles tributarán una alícuota anual de $410,25 por metro lineal.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 06 de Abril de 2022